

EXTRACTO :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A., POR LA DE PALO LARGO S.A. PALA, Y REFORMA DEL
ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 7 de julio de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0003017 el 26 de julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de agosto del mismo año.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A.**, otorgada el 21 de abril de 1998, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-2-1-1- 0002836
de 17 JUN. 1998
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ing. Antonio Pino Gómez-Lince, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-2-1-1- 0002836
de 17 JUN. 1998 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A.**, por la de **PALO LARGO S.A. PALA**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **COMPAÑIA CIVIL PALO LARGO S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

MBV/CMdeL

Guayaquil, junio 17 de 1998

M. Martínez Dávalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.